



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 DIC 2023

Expte. N° 17.150/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.466.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota N° 7-2023.

QUE de fs. 12 a 82 se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 3918/2023 (fs. 86) por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 1.439.359,63).

QUE obra en fs. 96 el Recibo N° 1364-2023 de TESORERIA GENERAL por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 26.640,37) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

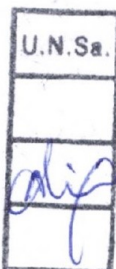
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 1.439.359,63), correspondientes a la Cuota N° 7-2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU – DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023

| | | |
|--|----|--------------|
| • A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 | \$ | 1.390.877,25 |
| • A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 | \$ | 5.900,00 |
| • A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 | \$ | 32.602,38 |
| • A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4 | \$ | 480,00 |
| • A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 | \$ | 4.500,00 |
| • A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 | \$ | 5.000,00 |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2379-2023